

Ciénaga Magdalena, 06 de Marzo de 2020

Señores
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Ciénaga (Magdalena)
E. S. D.

Radicado: 2019-0655
Demandantes: Erlinda Esther Carrascal Ramos y María del Socorro Robles Reales
Demandados: Herederos indeterminados y desconocidos de la señora **MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO**
Clase de proceso: PERTENENCIA

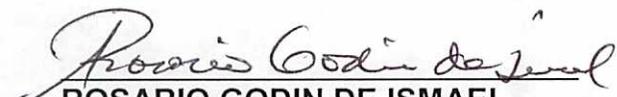
Asunto: Otorgamiento de poder

ROSARIO GODIN DE ISMAEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.030.685 de Ciénaga Magdalena, concuro a su despacho con el fin de informarle que otorgo poder especial al abogado **JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.448.838 de Ciénaga Magdalena, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 207281 del C.S.J. para que en representación de mis intereses jurídicos dentro del proceso declarativo de pertenencia con radicación No. 2019-0655, que adelanta en la actualidad por el honorable Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga y en donde poseo la calidad de demandada, demanda que fuese presentada por las señoras **MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES** y **ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS**, a través del abogado **JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, proponer excepciones, presentar y motivar los recursos que la ley habilite y en general para proponer los demás actos procesales que sean necesarios para el cumplimiento del mandato, así como también las demás facultades estipuladas en el artículo 77 de la ley 1564 de 2012.

Ruego a su señoría, reconocerle personería a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Del señor Juez,


ROSARIO GODIN DE ISMAEL
C.C. No. 39.030.685 de Ciénaga Magdalena


JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN
C.C. No. 12.448.838 de Ciénaga Magdalena
T.P. No. 207281 del C.S.J
Correo electrónico: davidzabarain1982@hotmail.com

NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

La Notaria Única del Circuito de Ciénaga Magdalena hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Rosario Godin De Ismael quien se identifica con C.C. No. 39.030.685

Ciénaga
Notaria Única del Circuito de Ciénaga Magdalena

06 MAR 2020
CIENAGA - MAGDALA





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

09634348

09634348

65

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp de Policía	Código	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA - NOTARIA 3 BARRANQUILLA							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
RAMOS CORDERO MELISA DEL CARMEN							
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)	
CC No. 39026860						FEMENINO	
Datos de la defunción							
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA							
Fecha de la defunción				Número de certificado de defunción			
Año	Mes	Día					
2019	NOV	03		81566095-6			
Lugar que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
				RAFAEL ASTURO PAEZ HERRERA - MEDICO			
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>							
Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
JARAMILLO OLAVE JEON JATRO							
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo	
CC No. 98258403							
Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)							
Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)							
Fecha de inscripción							
Año	Mes	Día					
2019	NOV	03					
ESPACIO PARA NOTAS							

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

JOSE DEL CARMEN PERTUZ CARRILLO
Notario Tercero Encargado del Circuito de Barranquilla



CERTIFICA:
Que el presente registro es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito a
Folio N° _____ Indicativo Serial 9634348 de esta notaría.
Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla
Este registro no tiene fecha de Vencimiento Artículo 2º Decreto 2189 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERTUZ CARRILLO
FIRMA NOTARIO

COMO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCUITO DE
CIENAGA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
COINCIDE CON LA COPIA QUE HE TENIDO
A LA VISTA.
06 MAR 2020
Notaría Única del Circuito
Ciénaga
Marta Cecilia Albuja Martínez

SE
TIVER
aga

ESPACIO EN BLANCO

[Faint red handwritten signature]

Ciénaga, 06 de Marzo de 2020

Señores

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Ciénaga (Magdalena)

ESD

Radicado 2019-0655

Demanantes: ERLINDA ESTER CARRASCAL RAMOS Y MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES

Demandados: HEREDEROS IDENTERMINADOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MELISA DEL CARMEN RAMOS CORDERO

Clase de proceso: **PERTENENCIA**

JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN, identificado con C.C. No.12.448.838 de Ciénaga y portador de la T.P 207281 del C.S.J obrando como apodrrado de la señora **ROSARIO GONDIN DE ISMAEL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.030.685 de Ciénaga, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito y estando dentro del termino, legal procedo contestar la demanda formulada anter usted por las señores **MARIA DEL CSOCRRO ROBLES REALES** y **ERLINDA ESTHER CARRASCAL RAMOS**, de la siguiente manera:

En relacion a las peticiones de las accionantes me opongo a todas asi:

Sobre la primera pretensión descrita en la demanda solicito a su señoría abstenerse de emitir una decisión de fondo en donde se reconozca la adquisicion del inmueble por prescripción adquisitiva en relación al inmueble ubicado en la calle 15 #11-73 n el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, el cual mide 269.19 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte Casa de Manuel Loba Díaz Granados. Sur: Calle 15 en medio templo adventista, Este. Casa de Ligia F de Hidalgo y Oeste. Casa de Luis Roberto donado y con matricula inmobiliaria #222-7749, de la oficina de registro de instrumentos públicas del municipio de Ciénaga, teniendo en cuenta que no es cierto que las demandantes tengan posesión de dado inmueble desde la fecha en que lo han argumentado en su demanda, ya que la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO**.

Titular del derecho real de dominio, gozo y disputo del inmueble objeto de la litis hasta el dia de su fallecimiento En el año 2019. Las demandas. Es decir la señoras **MARIA DEL SOCORRO ROBLES REALES** y **ERLINDA ESTHER CARRASCAR RAMOS**. Posee en realidad derechos herenciales una por ser hija de la señora melissa y otra por ser conyugue del señor **RAUL CARRASCAL RAMOS "QEPD"** quien era hijo de la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO** tambien fallecida como hemos mencionado.

68

Sobre la segunda pretencion descrita en la demanda, como consecuencia de lo anterior le ruego a su señoria abstenerse de ordenar inscripcion alguna en el registro publico del inmueble ya conocido.

Sobre la tercera pretencion descrita en la demanda consideramos que no sera necesario por parte de su señoria condenar en costas, pues atraves de nuestros argumentos planteados por las demandantes carecen de veracidad.

En relacion HECHOS:

Con respecto al primer hecho enunciado en la demanda, no es cierto que las demandantes tengan la posesion del inmueble desde mes de julio de 1994, puesto que para esa fecha quien era la propietaria, tenedora y poseedora del inmueble era la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO** entonces ese argumento no tendra sentido, si quien es dueña del derecho real del dominio sobre el inmueble solo fallecio hasta el año 2019.

SEGUNDO: No es cierto, teniendo en cuenta lo manifestado en la contestación al hecho primero.

TERCERO: No es cierto,

CUARTO: No es cierto, ya que todas las mejoras realizadas al inmueble fueron llevada a cabo por su propietaria, señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO**.

QUINTO: Es, cierto parcialmente, porque la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO**, si vivio en el inmueble con el señor octavio carrascal urzola quien era su marido, pero este fallecio primero que ella hace ya varios años, pero tal como lo demuestra el certificado de tradición que reposa dentro de la demanda, el inmueble lo adquirio esta ultima, quien lo habito ininterrumpidamente hasta el dia de su fallecimiento hasta el año 2019.

SEXTO: Es un poder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustención y basamento juridico, los siguientes preceptos legales articulo 96 y 88 delCodigo General del Proceso.

Pruebas:

Solicito a su señoria se decreten, se practiquen y se tengan como tales las siguientes:

1. Copia del registro de defunción de la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO** indicativo de serial No. 09634348 ; expedida por la notaria tercera de Barranquilla, se anexa en el folio.
2. Registro civil de nacimiento indicativo de serial 54360446 expedida por la notaria unica de Ciénaga que demuestra que mi poderdante era hija de la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO** y por ende heredera del bien objeto de estudio en este litigio, se anexa en el folio.

T
J
C
T
A
O
M
a
g

Testimoniales:

Se escuche a la siguientes personas

1. VANNESA CARRASCAL ROBLES
2. MELISSA CARRASCAL ROBLES
3. RAUL CARRASCAL ROBLES
4. MARIA CAROLINA CARASCAL ROBLES
5. JOSE ANTONIO LEON GODIN
6. MARYORIS LEON GODIN
7. CALIXTO LEON GODIN
8. MERIAN LEON GODIN
9. OLGA MILADYS HADAD DE FERREIRA

Los anteriores son poseedores de derechos herenciales sobre el inmueble objeto de este litigio y pueden con su testimonio y documentacion demostrar que la señora **MELISSA DEL CARMEN RAMOS CORDERO**, era la dueña del derecho real de dominio, hasta el dia 3 de Noviembre de 2019 fecha en que fallecio, las personas antes relacionadas pueden ser citadas en el inmueble objeto de este litigio y que esta ubicado en la calle 15 No. 11-73 en el Municipio de Ciénaga, Magdalena.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Corforme al articulo 100 del codigo general del proceso

Solicito se tenga como pruebas las siguientes exepciones

#7 Habersele dado a la demanda el tramite de un proceso diferente al que corresponde

Su señoria las accionantes han errados contrariando la ley impulsado un proceso declarativo de pertenecia, cuando el tramite o demanda que habla que presentarse era la de un proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, conforme a las normas que regentan las sucesión en la ley 1564 de 2012 en armonia con nuestro codigo civil y desarrollado ampliamente con la jurisprudencia.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

De manera muy respetuosa le manifiesto a su señoria que autorizo ampliamente a su despacho para que todas las notificaciones que deban surtirse personalmente y por estado, sean enviadas a mi correo electronico: davidzabarain1982@hotmail.com

Anexos:

Poder para actuar

60

NOTIFICACIONES

- Mi mandante puede ser notificada en la secretaria del despacho y en el correo electronico juliogodin@hotmail.com
- El suscrito recibe notificaciones en la secretarua del despacho o al correo electronio davidzabarain1982@hotmail.com

Con sumo respeto,



JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN
C.C. No. 12.448.838 de Ciénaga
T.P No. 207281 del CSJ
Email: davidzabarain1982@hotmail.com



CO
nic
A
JOW
ten



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

54360446*

NUIP	39.030.685	Indicativo Serial	54360446
-------------	------------	--------------------------	-----------------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	3	93	1
--	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------	---	----	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - MAGDALENA - CIENAGA

Datos del inscrito

Primer Apellido	GODIN.	Segundo Apellido	RAMOS.
Nombre(s)			
ROSARIO.			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	1 9 5 6	Mes	J U N
Día	1 6		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - CORDOBA - CIENAGA DE ORO.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DECLARACION JURAMENTADA DE DOS TESTIGOS	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	RAMOS CORDERO MELISA DEL CARMEN
Documento de Identificación (Clase y número)	CC# 39.026.860 de Ciénaga.
Nacionalidad	Colombiana

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	GODIN PEDRO.
Documento de Identificación (Clase y número)	FALLECIDO.
Nacionalidad	Colombiana.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	GODIN DE ISMAEL ROSARIO.
Documento de Identificación (Clase y número)	CC# 39.030.685 de Ciénaga.
Firma	<i>Ismael Godin</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	GUETTE JARABA CECILIA
Documento de Identificación (Clase y número)	CC# 26.706.671 de Ciénaga.
Firma	<i>Cecilia Guette</i>

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	SANCHEZ GARCIA RICARDO
Documento de Identificación (Clase y número)	CC# 1.703.241 de Ciénaga
Firma	<i>Ricardo Sanchez</i>

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2 0 1 3
Mes	D I C
Día	1 2
	Jaime L. Zabaraín Ulloa.
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Art. 118 Ley 1395 de 2010.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NOTARIA UNICA DE CIENAGA

LA SUSCRITA NOTARIA (E) DEL CIRCULO DE CIENAGA – MAGDALENA

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO (inciso 2 art. 115 decreto 260 de 1970)

Dado en ciénaga a los:

- 6 MAR 2020


MARIA LUISA ULLOA MARTINEZ

NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE CIENAGA – MAGDALENA

